

Resolución Ministerial

Lima, 20 JUN. 2018

VISTOS:

Los mensajes C-TORONTO20180143, C-TORONTO20180144, C-TORONTO20180166 y C-TORONTO20180217, del Consulado General del Perú en Toronto; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, el Consulado General del Perú en Toronto informó que, a consecuencia del cambio de local de dicha Misión Consular, se deberá asumir gastos por concepto de: i) mudanza de muebles y equipos, así como la destrucción de muebles dados de baja y ii) acondicionamiento, solicitando para tal efecto el monto de CAD 23,046.35 (veintitrés mil cuarenta y seis y 35/100 dólares canadienses);

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, el artículo 37 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, establece que excepcionalmente, en casos debidamente justificados, los costos asociados a los contratos de arrendamiento de bienes podrán ser asumidos a través de una asignación extraordinaria;

Que, mediante mensaje SGG20180218, de 18 de abril de 2018, la Secretaría General en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, autorizó al Consulado General del Perú en Toronto a efectuar los referidos gastos con los recursos de su asignación ordinaria, con cargo a posterior reembolso en tanto se tramita la asignación extraordinaria;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través de los informes técnicos adjuntos a las Memoranda (GSE) N° GSE00434/2018 y (GSE) N° GSE00521/2018, de 20 de abril y 16 mayo de 2018, respectivamente, emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución;

Que, mediante memorándum (OPP) N° OPP00607/2018, de 25 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la nota N° 0000001554 que otorga la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, las asignaciones extraordinarias de montos mayores a US\$ 10,000.00, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

0357

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso mediante el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **CAD 23,046.35 (VEINTITRES MIL CUARENTA Y SEIS Y 35/100 DÓLARES CANADIENSES)** a favor del Consulado General del Perú en Toronto, destinada a cubrir los gastos generados a consecuencia del cambio de local de dicha Misión Consular.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018, consignados en el memorándum (OPP) N° OPP00607/2018.

Artículo 3.- Disponer que el Consulado General del Perú en Toronto, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento de su objeto.

Regístrese y comuníquese,




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores